

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 25 JUL. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 120-2018-SENAMHI/DHI de fecha 20 de julio de 2018, emitido por el Director de Hidrología – SENAMHI, y el Memorando N° 0328-2018-SENAMHI/OA/UA de fecha 23 de julio de 2018 emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Hidrología – SENAMHI, Ingeniero Oscar Felipe Obando, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por la suma de S/ 306.00 (Trescientos seis y 00/100 soles), a nombre del Ingeniero Ricardo Manuel Villasis Cuestas, para solventar los gastos de materiales (cemento, fierro corrugado, listones de madera, pintura, brocha, etc.) y flete de carga, con la finalidad de realizar trabajos complementarios, para el levantamiento topográfico del nuevo sitio para la reubicación de la Estación EHA Campanilla, en la Región San Martín del 29 de julio 2018 al 01 de agosto 2018, en el marco del convenio SENAMHI-MINEM;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° 0328-2018-SENAMHI/OA/UA de fecha 23 de julio de 2018, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación de materiales y flete de carga, ya que de acuerdo al estudio de mercado efectuado, resulta rentable para la Entidad emitir un



encargo por tener un ahorro superior al 50%, destacando además que los gastos a realizarse es para la atención de funciones y objetivos institucionales, por lo que se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la Institución, lo que dificulta su atención; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido de la aplicación de la Ley N° 30225, que aprueba las Contrataciones, conforme a lo establecido en el Literal a) del artículo 5 "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico, de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002134-2018 de fecha 24 de julio de 2018, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 "Donaciones y Transferencias", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;



Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución; y



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad y de la Directora de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por la suma de S/ 306.00 (Trescientos seis y 00/100 soles), a nombre del Ingeniero **RICARDO MANUEL VILLASIS CUESTAS**, con DNI N° 08396196, designado como responsable de administrar el encargo interno, para gastos de materiales y flete de carga, con la finalidad de realizar trabajos complementarios para el levantamiento topográfico del nuevo sitio para la reubicación de la Estación EHA Campanilla en la Región San Martín del 29 de julio 2018 al 01 de agosto 2018.



ARTÍCULO 2.- Los gastos que se realicen a través del Encargo Interno serán con cargo a la Meta 0123 "Operación y Mantenimiento de las Redes de Vigilancia", Fuente de Financiamiento 04 "Donaciones y Transferencias", y partidas presupuestales:

ITEM	DETALLE	2.3.1.11.1.1	2.3.2.1.2.99	IMPORTE TOTAL
1	SUMIN.MANTTO.Y REPARACION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	90.00		90.00
2	OTROS GASTOS		216.00	216.00
	Total	90.00	216.00	306.00

ARTICULO 3.- El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo.

Regístrese y comuníquese



.....
 Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
 Director de la Oficina de Administración
 SENAMHI



DISTRIBUCION:
 Copla: UC
 ARCHIVO
 24/07/18
 JMHU/JRPR/DIT

